

ACUERDO DE 7 DE FEBRERO DE 2022, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE RATIFICA EL ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES REPRESENTADAS EN LA MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN, SOBRE LA AMPLIACIÓN DE LAS PLANTILLAS DE PROFESORADO DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y OTRAS MEDIDAS ADICIONALES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/22.

En el seno de la Mesa Sectorial de Educación, se ha alcanzado con las Organizaciones Sindicales CSIF – A Andalucía, ANPE Andalucía y UGT Servicios Públicos, con fecha 6 de septiembre de 2021, un Acuerdo por el que se amplía la plantilla de personal docente dependiente de la Consejería de Educación y Deporte y se adoptan otras medidas adicionales en el marco de las circunstancias excepcionales que concurren en el curso escolar 2021/22 como consecuencia de la situación creada por el coronavirus COVID-19.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como en el artículo 4.2.b) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Educación y Deporte, previa deliberación en su sesión de 7 de febrero de 2022,

ACUERDA

Primero. Ratificar el Acuerdo entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales CSIF – A Andalucía, ANPE Andalucía y UGT Servicios Públicos, representadas en la Mesa Sectorial de Educación, sobre la ampliación de las plantillas de profesorado de los centros docentes públicos y otras medidas adicionales de carácter extraordinario para el curso escolar 2021/22, que figura a continuación.

Segundo. Autorizar a la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte a adoptar cuantas medidas sean necesarias para la aplicación y cumplimiento de dicho Acuerdo.

Tercero. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, que surtirá sus efectos el mismo día de su publicación.

Linares, a 7 de febrero de 2022

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Javier Imbroda Ortiz
CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES REPRESENTADAS EN LA MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN, SOBRE LA AMPLIACIÓN DE LAS PLANTILLAS DE PROFESORADO DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y OTRAS MEDIDAS ADICIONALES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/22.

Sevilla, a 6 de septiembre de 2021

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Imbroda Ortiz, en representación de la Consejería de Educación y Deporte.

Y de otra, Dña. Elena M.ª García Fernández, en representación de CSIF – A Andalucía, D. Francisco José Padilla Ruiz, en representación de ANPE Andalucía y Dña. Sandra Fernández Ortiz, en representación de UGT Servicios Públicos.

EXPONEN

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su título preliminar, define el Sistema Educativo Público de Andalucía, establece los principios que lo fundamentan, así como los objetivos de la Ley. Entre estos objetivos destaca la necesidad de aumentar de forma significativa las tasas de éxito escolar en las enseñanzas obligatorias y el porcentaje de alumnado escolarizado en la educación infantil y en las enseñanzas posobligatorias, siendo necesario para ello disponer de una adecuada dotación de profesorado.

Por otra parte, la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19 ha obligado al Gobierno Andaluz a adoptar una serie de medidas dirigidas no solo a frenar la expansión del virus, sino también a minimizar los efectos que el mismo ha podido ocasionar a la ciudadanía en general y al sistema educativo de nuestra Comunidad Autónoma en particular. En este sentido, en el pasado curso escolar 2020/21 se incrementó la plantilla de profesorado de los centros docentes públicos con el objetivo específico de realizar actuaciones relacionadas con la situación de pandemia que se estaba viviendo. El incremento de la plantilla docente ha sido uno de los elementos fundamentales que ha permitido la vuelta a la actividad docente presencial a lo largo de dicho curso.

Con objeto de afrontar en las mejores condiciones el próximo curso 2021/22 es necesario adaptar las medidas a la evolución de la pandemia, teniendo en cuenta los avances que se han producido en cuanto a la vacunación de la población general y del personal de los centros docentes en particular, pero sin descuidar las necesarias medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud dictadas por las autoridades sanitarias.

En este sentido el próximo curso escolar debe orientarse hacia la consolidación de la mejora de los resultados académicos y la reducción del absentismo escolar, dotando a los centros docentes de

recursos que favorezcan la creación de entornos seguros de convivencia y de atención personalizada al alumnado.

En consecuencia, la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Educación consideran que la evolución actual de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19 genera la necesidad de contar en los centros docentes públicos con profesorado adicional dirigido específicamente a bajar la relación de alumnado por unidad en las enseñanzas de régimen general, a favorecer la implantación de medidas dirigidas a mejorar los resultados educativos y reducir el absentismo escolar y a apoyar la labor realizada por los centros específicos de educación especial y las residencias escolares.

Asimismo, se considera oportuno adoptar otras medidas de carácter extraordinario relativas al aumento de los gastos de funcionamiento de los centros, a la cobertura inmediata de las sustituciones en el caso de afectación de un número significativo de profesorado del mismo centro y a establecer el teletrabajo como la forma habitual para que el profesorado desarrolle la parte del horario no lectivo de obligada permanencia en el centro docente.

En virtud de lo expuesto, las partes firmantes del presente documento, compartiendo el objetivo de mejora permanente de la calidad del Sistema Educativo Público de Andalucía y de atender las circunstancias excepcionales que concurren en el curso escolar 2021/22,

ACUERDAN

PRIMERO.- Coordinación con la Consejería de Salud y Familias.

Los centros docentes públicos mantendrán, durante el curso 2021/22, la dotación adicional en su carga horaria con que fueron dotados en el curso anterior para atender las actuaciones vinculadas a la gestión de su Protocolo de actuación COVID-19.

SEGUNDO.- Ampliación extraordinaria de la plantilla docente dirigida específicamente a la disminución de la relación de alumnos y alumnas por aula.

Con objeto de aumentar la distancia interpersonal, favoreciendo las condiciones de seguridad y la limitación de los contactos en los centros docentes públicos, así como la mejora de la respuesta educativa, se ampliará, desde el inicio de la actividad lectiva del curso escolar 2021/22, la plantilla de profesorado de los centros docentes públicos que imparten educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

Estos efectivos estarán dirigidos a dotar a todos los centros docentes públicos que imparten estas enseñanzas de los recursos de profesorado que permitan una reducción significativa de la relación de alumnos y alumnas por aula, atendiendo a criterios objetivos de planificación educativa.

TERCERO.- Ampliación extraordinaria de la plantilla docente de las residencias escolares.

Con objeto de atender las necesidades de profesorado de las residencias escolares, surgidas como consecuencia del establecimiento de los protocolos de actuación frente a la COVID-19, así como para mejorar la atención educativa que se presta al alumnado, se ampliará la plantilla docente de estos centros.

CUARTO .- Ampliación extraordinaria de la plantilla docente en los centros específicos de educación especial.

Con objeto de mejorar la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales y favorecer las condiciones de seguridad del profesorado, se ampliará la plantilla docente de los centros públicos específicos de educación especial con maestros y maestras de las especialidades de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje.

QUINTO.- Otras ampliaciones extraordinarias de la plantilla docente.

Una vez realizada las actuaciones a la que se refieren los puntos anteriores, la Comisión de Seguimiento del presente Acuerdo determinará, por unanimidad de todos sus miembros, los criterios para la distribución del profesorado restante, hasta completar el aumento de la plantilla docente prevista en el punto sexto, con el objetivo de favorecer la mejora de los resultados académicos del alumnado y la disminución del absentismo escolar.

SEXTO.- Ampliación total de la plantilla de profesorado.

La plantilla de profesorado de los centros docentes públicos se ampliará para el curso escolar 2021/22 en 4.600 profesores y profesoras, de los que el 23,65% se consolidará en dicha plantilla para atender las nuevas necesidades de formación profesional, educación especial y otras enseñanzas autorizadas y el resto se destinará específicamente a realizar actuaciones dirigidas a combatir y superar los efectos negativos derivados de la situación de pandemia que está sufriendo la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta ampliación de la plantilla docente se verá incrementada como consecuencia del desarrollo de los planes y programas que lleve a cabo la Consejería de Educación y Deporte durante el curso 2021/22.

SÉPTIMO.- Aumento de los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos.

Con objeto de atender las necesidades higiénicas y sanitarias derivadas de la situación de crisis provocada por el coronavirus Covid-19, se incrementará un 5% la cantidad global destinada a los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos para el curso 2021/22.

OCTAVO.- Cobertura urgente de las sustituciones del profesorado.

En el caso de que se produzca, como consecuencia de aislamiento o contagio por Covid-19, una situación de incapacidad temporal simultánea de un número significativo de profesores y profesoras en un mismo centro docente público, se procederá, con carácter de urgencia, a la cobertura de las sustituciones de dicho profesorado mediante llamamiento provincial telefónico, con la autorización de la Dirección General competente en materia de recursos humanos, en función del lugar que se ocupe en las bolsas de trabajo de las distintas especialidades de los cuerpos docentes.

NOVENO.- Régimen de trabajo no presencial del profesorado.

La parte del horario no lectivo y de obligada permanencia del profesorado funcionario se llevará a cabo, con carácter general, de forma telemática, sin perjuicio de lo recogido sobre la atención a las familias en el apartado Octavo.5 de las Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso escolar 2021/22.

DÉCIMO.- Comisión de seguimiento.

Para el seguimiento e interpretación del presente Acuerdo se establece una Comisión de Seguimiento compuesta por una persona representante de cada una de las partes firmantes, que serán nombradas y removidas, en su caso, por el órgano competente de las mismas.

UNDÉCIMO.- Vigencia.

El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día de su firma y estará vigente hasta la finalización del curso escolar 2021/22.

Para que así conste, en la fecha y lugar, arriba indicados, firman el presente Acuerdo,

POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE,

D. Javier Imbroda Ortiz.

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES REPRESENTADAS EN LA MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN,

Dña. Elena M.^a García Fernández

CSIF- A Andalucía

D. Francisco José Padilla Ruiz

ANPE Andalucía

Dña. Sandra Fernández Ortiz

UGT Servicios Públicos